



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 156

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL
PROVEEDOR LECHNER S.A. RUT 78.114.650-1.

COYHAIQUE, 15 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/034 del 30.01.2015, que nombra como Directora Regional JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de Junio de 2015, se emitió la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de la OC	Fecha de Emisión de OC	Fecha de Entrega de Productos
899-645-CM15	02 tablet Samsung Programa 01	09-06-2015	24-06-2015

2.- Que, en la Orden de Compra N° 854-645-CM15, generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos el día 24 Junio de 2015 y en Guía de Recepción N° 59073 se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes con fecha 24 de Junio de 2015, documento que sirve de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

3.- Que, de acuerdo al Convenio Marco Sanciones y Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado, según corresponda, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor

4.- Que, la multa aplicar por el atraso corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Adquisiciones, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	OC	Producto	Nº factura	Nº guía recepción	fecha entrega según convenio	Fecha Entrega Real	Días hábiles de atraso SIT	Topa días Según CM	Cantidad Recibida	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	Multas según convenio marco %	MULTA	Valor Multa	VALOR TOTAL MULTA CON DESC.	Programa
Lechner S.A	599-645-CM15	02 TABLET SAMSUNG	742692	59073	15-06-2015	24-06-2015	7	10	2	278.134	556.268	2	11.125	77.878	77.878	1
Total															77.878	

5.- Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVE:

1.-**Aplíquese**, multa correspondiente al proveedor LECHNER S.A RUT 78.114.614-1 la suma de \$77.878 (setenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesos) correspondiente a factura N° 742692, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.-**Descuéntese**, al Proveedor LECHNER S.A RUT 78.114.614-1, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3.-**Notifíquese**, de la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
DIRECTORA REGIONAL
SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI XI REGION

SMMJ/FSR/ACC/acc
DISTRIBUCION:

- ♦ Lechner S.A.
- ♦ Dirección Regional
- ♦ Sub. Depto. Jurídica
- ♦ Sub. Recursos Financieros
- ♦ Archivo ✓